



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 09 DE ENERO DE 2017 HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 26/2017 AL NÚMERO 68/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

### **DECRETO Nº 26/2017**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iniciar procedimiento para la ejecución subsidiaria de las labores de limpieza y adecentamiento que sean precisas para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela con número de referencia catastral 0859511XG9805H0001LM, situada en la calle Neptuno, número 7, de San Javier.

**Segundo.-** Conceder al propietario de la parcela, don ....., un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela de referencia, se valorará por los servicios Técnicos Municipales el coste de las operaciones y se dispondrá la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, y a costa del obligado.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### **DECRETO Nº 27/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el procedimiento sancionador, integrado en el expediente P02062015/000047, declarando la caducidad del mismo, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, y que se proceda al archivo del procedimiento, con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

**Segundo.-** Respecto del restablecimiento del orden infringido, que como pieza separada dentro del mismo expediente se tramitó y se resolvió por decreto de Alcaldía 1103/2016, de 17 de mayo, incócese procedimiento para la revocación de la orden de adopción

de medidas de restablecimiento, contenida en el punto dispositivo primero del decreto 1103/2016, de 17 de mayo, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 28/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Revocar el Decreto número 516/2016, de fecha 4 de marzo, por el que se acordaba desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. ..... con NIF ..... contra la liquidación número 1392770 con un principal de 2.203,29 euros, emitida en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que también se revoca, por no haberse realizado el hecho imponible y ser un supuesto de no sujeción, por lo que a efectos de una futura transmisión del inmueble adjudicado por extinción del condominio, para el cálculo de la base imponible del IIVTNU, habrá que tener en cuenta que el período de generación del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en esa futura transmisión, será el comprendido entre la fecha del devengo del Impuesto que se liquide y la del devengo de la anterior transmisión de la propiedad del terreno que haya estado sujeta al IIVTNU (cuando los comuneros adquirieron el inmueble) y no la fecha en que se produce la adjudicación por extinción de la comunidad de bienes.

**Segundo.-** Devolver a D<sup>a</sup>. ..... con NIF ..... la cantidad de 2.427,83 euros (2.203,29 euros en concepto de principal; 220,33 euros en concepto de recargo; y 4,21 euros en concepto de costas), importe abonado para el pago de la liquidación 1392770 emitida en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser un ingreso indebido.

**Tercero.-** Notificar el presente decreto a la interesada, y comunicar a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

En San Javier, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

### DECRETO N° 29/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/01/2017	525,10 €	4,90 €	530,00 €
20/04/2017	520,32 €	9,68 €	530,00 €
20/07/2017	515,59 €	14,41 €	530,00 €
20/10/2017	510,90 €	19,10 €	530,00 €



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

20/01/2018	506,28 €	23,72 €	530,00 €
20/04/2018	502,06 €	27,94 €	530,00 €
20/07/2018	498,26 €	31,74 €	530,00 €
20/10/2018	493,87 €	36,13 €	530,00 €
20/01/2019	489,56 €	40,44 €	530,00 €
20/04/2019	485,42 €	44,58 €	530,00 €
20/07/2019	481,31 €	48,69 €	530,00 €
20/10/2019	470,66 €	52,03 €	522,69 €
<b>TOTAL</b>			<b>6.352,69 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 353,36 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO Nº 30/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta

resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

Tercero.- Que, por lo que respecta a la designación de Letrados en el recurso contencioso-administrativo número 350/2016, se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su ratificación, si procede.

### DECRETO N° 31/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.F.	Importe	Código IBAN
.....	.....	312,88	Consta en el expediente

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

### DECRETO N° 32/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a la mercantil JOSE DIAZ GARCIA, S.A., que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios municipales de inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 33/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la



Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

**Segundo.-** Advertir al interesado que, una vez que finalice el período de audiencia, a resultas del mismo y salvo que inste los trámites para la legalización de las obras objeto del presente expediente, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, ordenándose de demolición de lo construido sin licencia o sin haber presentado con todos los requisitos legalmente establecidos declaración responsable por las obras, objeto de este procedimiento.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 34/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al actual propietario de la vivienda situada en la parcela 48, polígono B, de La Manga del Mar Menor, don ....., que proceda a la demolición de lo construido sin licencia, y en contra de la normativa urbanística aplicable. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

**Segundo.-** La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

**Tercero.-** Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 35/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las bases por la que se regirá la “V Edición de los Premios al Mérito Deportivo de San Javier”.

Segundo.- Designar a D<sup>a</sup>. ....., para formar parte del jurado calificador, en representación de la Corporación Municipal.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo al interesado/a y a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

### **DECRETO N° 36/2017**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 243/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 437.959,97 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

### **DECRETO N° 37/2017**

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino, con ocasión de vacante, de D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. n° ..... como auxiliar administrativa adscrita al Negociado de Contratación.

Segundo.- La funcionaria interina permanecerá en su cargo hasta el momento de la provisión en propiedad de la plaza o, en su caso, su amortización, al amparo de lo previsto en el artículo 10. a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

### **DECRETO N° 38/2017**

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras para la concesión de una bonificación del 50 por 100 a pensionistas durante el año 2017, en las tarifas del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, mantenimiento y conservación de contadores y alcantarillado.

Segundo.- Que se proceda a la exposición de las antecitadas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y se difundan a través de la Emisora Municipal, para general conocimiento.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a la mercantil concesionaria del Servicio, a la Concejalía de Servicios Sociales y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

## DECRETO Nº 39/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Nombrar a los técnicos municipales que se indican responsables de los distintos contratos que se relacionan, en sustitución de D. ...., por motivo de su jubilación:

a) D. ...., Arquitecto Técnico Municipal, responsable de los contratos de:

1. Prestación del servicio de limpieza viaria y recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en el Municipio de San Javier.

2. Prestación del servicio de conservación y mantenimiento de varios parques y jardines del término municipal de San Javier.

b) D. ...., Arquitecto Técnico Municipal, responsable de los contratos de:

1. Prestación del servicio de retirada de posidonia oceánica en las playas de La Manga del Mar Menor.

2. Gestión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3. Prestación del servicio de control de plagas, desratización, desinsectación y desinfección en el Municipio de San Javier.

D. ...., Ingeniero Técnico Municipal, responsable de los contratos de:

1. Prestación del servicio de apoyo a la limpieza de playas en el Municipio de San Javier.

2. Prestación del servicio de recogida, transporte y gestión de los residuos domésticos procedentes de escombros, limpieza viaria, limpieza de playas, limpieza de solares y limpieza de zonas verdes y áreas recreativas.

3. Prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las estaciones de bombeo de aguas residuales 1 a 6 y del colector general de saneamiento de La Manga del Mar Menor.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, y comuníquese a la Intervención de Fondos, al Negociado de Contratación y al Negociado de Servicios Públicos, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 40/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Nombrar al Arquitecto Técnico Municipal D. ...., director facultativo de las siguientes obras:

-Pavimentación 2016 La Manga del Mar Menor, Término Municipal de S. Javier.

-Construcción de Paseo entre los hitos DP-63 y DP-66 del DL-32 en La Manga del Mar Menor.

-Construcción de acera entre el nuevo pabellón deportivo de La Manga y Playa Príncipe, Primera Fase.

-Encaje de pistas de entrenamiento colindantes al Campo de Fútbol Pitín.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los directores de obra nombrados acompañarán a las actas de recepción un estado de dimensiones y características de las obras ejecutadas, que definan con detalle las obras realizadas tal y como se encuentran en el momento de la recepción, para que puedan ser incorporadas al Inventario General de bienes y derechos.

**Segundo.-** Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 41/2017

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 1.600,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de la red de gas natural (PE110 mm) con un total de 38 metros lineales, en la calle Victoria, desde la calle Olivar, en San Javier. Expediente de Licencia de Obras Menores nº P02012015/000579.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 42/2017

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil REDEXIS GAS SA, por un importe de 300,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de 5 metros lineales de la red de gas natural sobre existente (32 mm) para dar servicio a una vivienda, en la calle Goleta, número 19, en Santiago de la Ribera. Expediente de Licencia de Obra Menor nº P02012015/000488.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 43/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 242/16, por el importe total de 148.339,25 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2.016.

### DECRETO N° 44/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **1.006,35 €** a D/D<sup>a</sup>: ....., destinada al pago de recibos de agua y luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **1.006,35 €** a D/D<sup>a</sup>: ..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ....., como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniquen a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 45/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **165 €** a D/D<sup>a</sup>....., destinada al pago de desatasco de tuberías y arquetas, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **165 €** a D/D<sup>a</sup>..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ....., como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniqué a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 46/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **600 €** a D/D<sup>a</sup>: ....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **600 €** a D/D<sup>a</sup>: ..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ....., como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comuniqué a la Intervención de Fondos, a ..... y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 47/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de **638,66 €** a D/D<sup>a</sup>: ....., destinada al pago de alquiler de vivienda, recibos de agua y luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **638,66 €** a D/D<sup>a</sup>: ..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular .....  
....., como perceptor/a de la ayuda, con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 48/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **711,93 €** a D/D<sup>a</sup>.: .....  
....., destinada al pago de alquiler de vivienda, recibos de agua y luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **711,93 €** a D/D<sup>a</sup>.: .....  
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ..... como perceptor/a de la ayuda, con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

### DECRETO N° 49/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **390,01 €** a D/D<sup>a</sup>.: .....  
....., destinada al pago de recibos de agua y luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **390,01 €** a D/D<sup>a</sup>.: .....  
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ..... como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes

**DECRETO N° 50/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **494,55 €** a D/D<sup>a</sup>:  
....., destinada al pago de recibos de luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **494,55 €** a D/D<sup>a</sup>.....  
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular .....  
....., como receptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 51/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **510,72 €** a D/D<sup>a</sup>.....  
....., destinada al pago de recibos de luz y agua, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **510,72 €** a D/D<sup>a</sup>:  
..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular .....  
....., como receptor/a de la ayuda. con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 52/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016 , la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **700 €** a D/D<sup>a</sup>.....



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

....., destinada al pago de alquiler de vivienda, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **700 €** a D/D<sup>a</sup>..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ....., como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 53/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2016, la concesión de una Subvención en Concepto de Ayuda de Emergencia Social por importe de de **731,45 €** a D/D<sup>a</sup>.: ..... , destinada al pago de recibos de agua y luz, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y el pago de **731,45 €** a D/D<sup>a</sup>.: ..... correspondiente de la ayuda indicada en el código de cuenta corriente que obra en el expediente de la que es titular ....., como perceptor/a de la ayuda con cargo al Presupuesto 2016.

**Tercero.-** Que se notifique el presente decreto a el/la interesado/a y se comunique a la Intervención de Fondos, y a la Concejalía de Servicios Sociales, a los efectos correspondientes.

**DECRETO N° 54/2017**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por Don ..... , con DNI número ....., por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

**Segundo.-** Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... , con DNI núm. ...., en su

calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 289,21 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90773132		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2014	289,21

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1524749, ejercicio 2014, por importe de 289,21 euros, a nombre de Don .....  
....., con DNI núm. ....

Cuarto.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 289,21 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO Nº 55/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., con DNI ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra Caixabank, S.A., con NIF número A-08663619, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia de Don ....., efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2.484/2015 de fecha 3 de noviembre de 2015.

Segundo.- Anular los recibos números 847445, 981750, 1100999, 1406327 y 1423114, por importe total principal de 5.370,79 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
847445	IBIU	2011	439,70
981750	IBIU	2012	454,16
1100999	IBIU	2013	446,69
1406327	IIVT	2013	3.954,14
1423114	IVTM	2016	76,10

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO Nº 56/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de DNI ....., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.



Segundo.- Anular los recibos números 1507746 y 1507744 por importe total principal de 440,85 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1507746	IIVT	2015	55,95
1507744	IIVT	2015	384,90

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 57/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña ....., provista de NIE ..... dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 1074286, 1192427, 1379790, 1270917 y 1436213 por importe total principal de 1.245,36 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1074286	IVTM	2013	61,34
1192427	IVTM	2014	61,34
1379790	IVTM	2015	61,34
1436213	IVTM	2016	61,34
1270917	Multa	2014	1.000,00

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 58/2017

Por el que se dispone:

:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunto infractor:** Don ..... con D.N.I. ....

**Infracción:** LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN OBSTRUIR A LOS AGENTES E IMPLICADOS, EN UNA ACTUACIÓN POLICIAL, CON UNA ACTITUD CHULESCA, PREPOTENTE, DESOBEDECIENDO ORDENES Y CREANDO TENSIÓN DURANTE LA MISMA

**Lugar:** CALLE CABO ROIG, S/N - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

**Fecha de la Infracción:** 3 DE OCTUBRE DE 2016

**Precepto infringido: ARTÍCULO 37.4 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Calificación: LEVE**

**Importe de la sanción: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)**

**Segundo.-** Nombrar Instructora del expediente a Doña ..... y Secretario del mismo a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Tercero.-** Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Procedimiento abreviado,** conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

**Procedimiento ordinario:**

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

**Sexto.-** El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurre identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Séptimo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.



**DECRETO N° 59/2017**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil NUEVO ALPEFRAN SL, (anteriormente denominada CANOVAS ANTOLINOS, S.L.), por un importe de 1.077,40 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por 18 MI de zanja tipo A bajo Acera 0.35x0.70 , en la calle Herrero Tejedor y otra, en San Javier. Expediente de Licencia de obra menor nº 312/06.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

**DECRETO N° 60/2017**

Por el que se dispone:

Primero.- Anular los siguientes recibos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2016, por haber sido alterada catastralmente su valoración y devolver lo pagado en los mismos por ser un ingreso indebido, en la cantidad total de 4.895,54 euros:

Recibo	Sujeto Pasivo	NIF	Objeto Tributario	Principal
1440717	.....	.....	90294117	11,53€
1443091	.....	.....	90509541	20,74€
1451322	CENTRAL DE COMERCIALIZACION PROD.AGRIC.S.	A30022503	20061417	360,25€
1453034	COOP AGRICOLA CATOLICA DE ORIHUELA	F03014669	20266985	586,95€
1469826	JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	90289570	320,90€
1469827	JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	90289753	320,59€
1469828	JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	90289752	227,09€
1478169	MECANICA DEL PINATAR, S.C.L	F30047948	90289771	552,04€
1490822	RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD, SLU	B73836348	90773158	2141,23€
1499134	.....	.....	90289896	298,88€
1504588	.....	.....	90622541	55,34€

Segundo.- Compensar la deuda tributaria que mantienen los siguientes sujetos pasivos, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Sujeto Pasivo	NIF	Crédito a su favor	Deuda a compensar	Principal
.....	.....	1440717- 11,53€	1528609- 3,23€	8,30€

.....	.....	1443091- 20,74€	1528613- 12,04€	8,70€
CENTRAL DE COMERCIALIZACION PROD.AGRIC.S.	A30022503	1451322- 360,25€	1528595- 253,30€	106,95€
COOP AGRICOLA CATOLICA DE ORIHUELA	F03014669	1453034- 586,95€	1528594- 485,49€	101,46€
JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	1469826- 320,90€	1528459- 136,77€	184,13€
JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	1469827- 320,59€	1528464- 138,49€	182,10€
JOSE DIAZ GARCIA, SA	A30139190	1469828- 227,09€	1528466- 136,67€	90,42€
MECANICA DEL PINATAR, S.C.L	F30047948	1478169- 552,04€	1528470- 317,20€	234,84€
RESIDENCIA LOZAR 3 EDAD, SLU	B73836348	1490822-2 141,23€	1528608- 1926,73€	214,50€
.....	.....	1499134- 298,88€	1527858- 205,84€	93,04€
.....	.....	1504588- 55,34€	1528607- 13,90€	41,44 €

**Tercero.-** Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 61/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Anular los siguientes recibos en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2016, por haber sido alterada catastralmente su valoración y devolver lo pagado en los mismos por ser ingreso indebido en la cantidad total de 4.791,44 euros:

Recibo	Sujeto Pasivo	NIF	Objeto Tributario	Principal
1442971	.....	.....	20061397	217,22
1469830	JOSE DIAZ GARCIA SA	A30139190	90289754	264,26
1469829	JOSE DIAZ GARCIA SA	A30139190	90289751	503,19
1471241	.....	.....	90289895	25,73
1472860	.....	.....	20113643	762,96
1500689	TORREVIEJA DISTRIBUCIONES SL	B03206836	90289759	187,65
1500688	TORREVIEJA DISTRIBUCIONES SL	B03206836	90289758	654,22
1504413	.....	.....	20283246	615,52
150447	.....	.....	90289906	552,98
1504472	.....	.....	90289911	77,72
1504471	.....	.....	90289910	929,99

**Segundo.-** Compensar la deuda tributaria que mantienen los siguientes sujetos pasivos, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Sujeto Pasivo	NIF	Crédito a su favor	Deuda a compensar	Cantidad a devolver
.....	.....	1442971- 217,22	1528252- 63,58	153,64€



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

JOSE DIAZ GARCIA SA	A30139190	1469830- 264,26	1528189- 51,56	212,70€
JOSE DIAZ GARCIA SA	A30139190	1469829- 503,19	1528180- 98,18	405,01€
.....	.....	1471241- 25,73	1528070- 6,03	19,70€
.....	.....	1472860- 762,96	1528063- 131,01	631,95€
TORREVIEJA DISTRIBUCIONES SL	B03206836	1500689- 187,65	1528188- 36,61	151,04€
TORREVIEJA DISTRIBUCIONES SL	B03206836	1500688- 654,22	1528187- 36,61	617,61€
.....	.....	1504413- 615,52	1528210- 180,15	435,37€
.....	.....	1504473- 552,98	1528310- 129,48	423,50€
.....	.....	1504472- 77,72	1528284- 18,20	59,52€
.....	.....	1504471- 929,99	1528282- 217,75	712,24€

Tercero.- Comuníquese el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal y notifíquese a los interesados, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 62/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición por D<sup>a</sup>. ....., contra el Decreto 290, de fecha 05/02/2016, solicitando su anulación y la devolución de la cantidad pagada en la autoliquidación número 1389124, por ser el acto administrativo impugnado consentido y firme.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 63/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de exención presentada por D. ...., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la fincas con referencia 9963616XG8896D0006EP y 9963616XG8896D0004QI, puesto que la citada finca ha constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión y no consta que disponía de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 64/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 245/16, por el importe total de 246.162,35 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

**DECRETO N° 65/2017**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 247/16, por el importe total de 7.177,62 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2016.

**DECRETO N° 66/2017**

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 248/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 29.799,77 euros, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016.

**DECRETO N° 67/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	C.I.F/N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	Facturas 14 y 15/2016	<b>82,40</b>

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1422468.1/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		82,40
<b>Total compensación</b>		<b>82,40</b>

Nombre	C.I.F/N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	Devolución parte cobro duplicado recibo 1367939/15 de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	<b>140,17</b>

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1425059/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		140,17
<b>Total compensación</b>		<b>140,17</b>

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**DECRETO Nº 68/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.**- Autorizar los gastos que se ocasionen como consecuencia de la utilización del sistema de pago online y mediante tarjeta de crédito.

**Segundo.**- Notifíquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

San Javier, a 19 de enero de 2017.



LA ALCALDESA ACCIDENTAL.

  
María Teresa Foncuberta Hidalgo

EL SECRETARIO

  
Alberto Nieto Meca

